E

l 29 de marzo del año en curso, [IASB](http://www.ifrs.org/news-and-events/2018/03/iasb-completes-revisions-to-its-conceptual-framework/) anunció la publicación de tres documentos: *Conceptual Framework for Financial Reporting, Basis for Conclusions on the Conceptual Framework for Financial Reporting* y *Amendments to References to the Conceptual Framework in IFRS Standards Amendments to IFRS Standards*.

Luego de varios años, al fin el Consejo ha terminado este trabajo. Seguramente su contenido será periódicamente perfeccionado, como corresponde a la naturaleza dinámica de las teorías.

La contabilidad siempre ha sido mucho más que unos procedimientos, que unas técnicas. Lo que pasa es que los entendidos han sido siempre pocos. La divulgación de los marcos de conceptos ha sido especialmente útil para orientar a los emisores de estándares a la hora de aprobar nuevas reglas y para lograr las interpretaciones más correctas.

En nuestro país, desde el [Decreto reglamentario 2160 de 1986](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1986-decreto-2160.doc) empezamos el camino de una conceptualización sobre la contabilidad obligatoria. Con el [Decreto reglamentario 2649 de 1993](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc) se introdujo al país los planteamientos de FASB, expuestos en su serie Conceptos, por entonces de mayor profundidad que los de IASC. Hoy en día, luego de los titubeos del normalizador y los reguladores, hemos acogido el marco preparado por IASB, razón por la cual esperamos su muy pronta actualización legal.

Cuando se hacen los estándares, el cuerpo respectivo trata de asegurarse que con ellos se satisfagan las exigencias del marco conceptual. De esta manera se supone que la aplicación de una regla resulta en la aplicación del marco. En la práctica hay muchos profesionales que atienden a la letra, pero no al resto de consideraciones interpretativas, prohijando aplicaciones que violan los conceptos fundamentales. Es con estos que deben rebatirse esas equivocadas manifestaciones, normalmente fruto de intereses de ciertos sectores o, al menos, de ciertos clientes.

El marco de conceptos no es otra cosa que una teoría de una clase de información, la financiera. Por lo mismo, debe colocarse en el plano de las teorías generales de información y comunicación. El documento emanado de IASB tiene hoy una primacía innegable, fruto de la aplicación que se le da en un número creciente de países. Pero no es la única teoría sobre la materia, ni es totalmente adecuada para otras formas de información, como la gerencial. Un verdadero contador debería tener conciencia de las múltiples concepciones de la contabilidad, no solo de la contabilidad financiera y, mucho menos, de la contabilidad financiera obligatoria, como lo viene haciendo, desafortunadamente, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que ha resultado el guardián de unas normas legales más que el asesor contable que todos necesitamos. Buscamos con paciencia y ardor a quienes saben de contabilidad, pues nos develan el hermoso trasfondo de las reglas. Siempre saben explicarnos el por qué de uno u otro tratamiento, más allá de su obligatoriedad legal. Estamos seguros de que la contabilidad es una forma de pensar.

*Hernando Bermúdez Gómez*